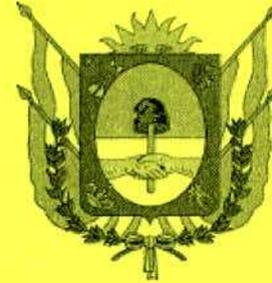


Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: I

NUMERO: 200

AÑO: 2023

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: INGA, Erica - Sdor por Departamento Santa María.

Tipo: RESOLUCION

Extracto: SOLICITAR AL P.E.P. "LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA N° 6 "VIDA NUEVA"
DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA".-

Fecha: 29 Nov. 2023

Hora: 11:47:59.113777



San Fernando del Valle de Catamarca, de noviembre de 2023

SR. VICEGOBERNADOR
ING. ROBERTO DUSSO
SU DESPACHO:

Quien suscribe, Cra. Erica Yamila Inga, senadora provincial por el departamento Santa María, se dirige a Usted y por su intermedio a todo el cuerpo de senadoras y senadores a fin de elevar el presente proyecto de resolución solicitando al P.E.P. “ La construcción de la Escuela Especial N°6 “Vida Nueva” del departamento Santa María”, para su correspondiente trámite legislativo.

Sin otro particular saludo a Usted con atenta consideración y respeto


C.P.N. ERICA Y. INGA
SENADORA PROVINCIAL
DPTO. SANTA MARIA





**LA CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, “ La construcción de la Escuela Especial N°6 “Vida Nueva” del departamento Santa María”.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Fundamentos

Señor presidente, señoras senadoras, señores senadores, la siguiente iniciativa tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, **“La construcción de la Escuela Especial N° 6 “Vida Nueva” del departamento Santa María”**.

La ley N° 26.206 de EDUCACIÓN NACIONAL establece en su artículo décimo primero que el estado debe brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos; asimismo determina que la Modalidad Educación Especial es la encargada de asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo argentino y se rige por el principio de inclusión educativa.

Por otra parte mediante ley de la Nación N° 26.378 - Artículo 24 - Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006, teniendo como fin generar políticas educativas en acuerdo con los referentes jurisdiccionales, que fortalezcan la cultura inclusiva al interior del sistema educativo, partiendo del modelo social de la discapacidad que plantea la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, basado en principios de igualdad y no discriminación, para contribuir a eliminar las barreras que las personas con discapacidad encuentran a la hora de acceder y participar en las distintas propuestas que el sistema educativo ofrece.

En consonancia con estos objetivos, en el mes de noviembre de 1987, se aprueba el “Sexto Centro Diferencial” de la Provincia y mediante Resolución del Concejo General de Educación, La Escuela Especial N°6 “Vida Nueva” inicia sus actividades, en espacio cedido por la Escuela N° 448 de la ciudad de Santa María. En poco tiempo, la matrícula escolar superó el lugar disponible en ese establecimiento escolar, trasladándose al Hospital Regional “Luis Alberto Vargas”, funcionando desde hace 26 años hasta la actualidad, en una



construcción para albergar a especialistas de la salud, otorgado en préstamo por el Ministerio

de Salud de la provincia, quien en diversas oportunidades ha reclamado su desalojo. Las condiciones edilicias precarias, las deficiencias en las instalaciones sanitarias aptas para personas con discapacidad como también de accesibilidad, desde siempre, movilizaron a las diferentes comisiones de padres y equipos de conducción de la escuela, para conseguir el edificio escolar propio, realizaron múltiples gestiones ante los diferentes organismos gubernamentales y entidades privadas. Tal es así, que se logró la donación de terreno a favor del Estado Provincial, identificado con matrícula catastral N.º 1320064505000 y con fecha 11 de agosto de 2022 como así también se dio inicio al Expediente : Ex 2022 - 1457341 – CAT-DPEE// ME elevado a la Dirección Provincial y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Educación.

Por todo lo señalado, señoras senadoras y señores senadores, solicito su acompañamiento con el voto afirmativo para la aprobación de este proyecto de resolución.